



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LA
PANDEMIA COVID-19 EN EL CANTÓN AZOGUES**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR: PAULA NAHOMI SARMIENTO VELECELA

JOHN MOISÉS ÁLVAREZ CAMPOVERDE

DIRECTOR: AGB. ANA FABIOLA ZAMORA VÁZQUEZ, MGS

AZOGUES - ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA
COVID-19 EN EL CANTÓN AZOGUES

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR: PAULA NAHOMI SARMIENTO VELECELA

JOHN MOISÉS ÁLVAREZ CAMPOVERDE

DIRECTOR: ABG. ANA FABIOLA ZAMORA VÁZQUEZ, MGS

AZOGUES - ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Paula Nahomi Sarmiento Velecela portadora de la cédula de ciudadanía N° **0301982872**. Declaro ser el autor de la obra: titulación "**Análisis de la violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-19 en el cantón Azogues**", sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, 14 de marzo de 2023

F:

Paula Nahomi Sarmiento Velecela

C.I. 0301982872

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

John Moisés Álvarez Campoverde portador de la cédula de ciudadanía N° **0350007019**. Declaro ser el autor de la obra: titulación **“Análisis de la violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-19 en el cantón Azogues”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **14 de marzo de 2023**

F: 

John Moisés Álvarez Campoverde

C.I. **0350007019**

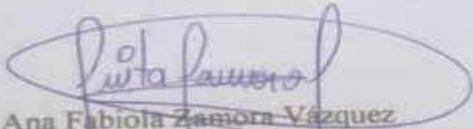
ABG. ANA ZAMORA VÁZQUEZ
DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
SEDE AZOGUES

INFORMA:

Que, estudiantes **JOHN MOISÉS ÁLVAREZ CAMPOVERDE** y **PAULA NAHOMI SARMIENTO VELECELA** han realizado su trabajo de investigación "**ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL CANTÓN AZOGUES**", previo a la obtención del título de Abogados de los Tribunales de Justicia.

En virtud de lo expuesto, se aprueba el trabajo de investigación con la calificación de 40/40, para que se proceda con el trámite pertinente.

Atentamente,


Abg. Ana Fabiola Zamora Vázquez
DOCENTE - TUTOR

DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo principalmente a Dios y a mis abuelos que me cuidan desde el cielo, quienes me han brindado salud, bendición y compañía en el transcurso de todo este camino, de igual manera a las personas más luchadoras y fuertes que conozco, mis padres que forjaron la persona que hoy soy, pues su esfuerzo, sacrificio, ejemplo, sabiduría, apoyo incondicional en los malos y buenos momentos permitieron que hoy mis sueños y aspiraciones se cumplan, a mis hermanas que han sido la luz y el empujón que me faltaba. También a aquellas personas muy especiales que no soltaron mi mano, tuvieron mucha paciencia, creyeron en mí, que con sus palabras, compañía y amor hicieron posible este nuevo logro de mi formación profesional.

! Gracias por confiar en mí ¡

Paula Nahomi Sarmiento Velecela

Mi trabajo de titulación va dedicado en primer lugar a Dios por darme la sabiduría necesaria para hacer bien las cosas durante este largo trayecto. En segundo lugar, a mis padres y hermanos quienes han sido mi motor principal que me han impulsado a seguir adelante y no darme por vencido durante toda la carrera, y han hecho hasta lo imposible para poder lograr mi sueño. Y finalmente a todas aquellas personas, amigos y compañeros que siempre estuvieron pendientes de mí, alentándome día a día.

John Moisés Álvarez Campoverde

AGRADECIMIENTO

Me gustaría agradecer principalmente a mis docentes y mi tutora pues fueron quienes con dedicación y pasión por enseñar me guiaron, pues su conocimiento impartido ha sido necesario para hoy poder estar aquí, a mis compañeros por sus risas, momentos felices y de sufrimiento que compartimos juntos, se han convertido en mis amigos y cómplices, pues quedará impregnado en mi corazón, finalmente a mi Alma Mater y a todas las personas que me brindaron su apoyo.

Eternamente agradecida.

Paula Nahomi Sarmiento Velecela

Mi agradecimiento va dirigido a todos mis docentes y tutora por sus conocimientos impartidos a lo largo de la carrera y que de seguro me servirán de mucho en la vida profesional y por supuesto un agradecimiento especial a mis padres por todo su apoyo moral y económico que me han sabido dar durante toda la carrera. Y finalmente a mis compañeros por todos los momentos compartidos que con sus risas y aventuras han hecho más llevadero este largo proceso.

John Moisés Álvarez Campoverde

RESUMEN

Este trabajo de investigación permitió establecer las causas por las cuales se produjo el incremento de violencia intrafamiliar en la pandemia. Mediante el método histórico-lógico se pudo evidenciar los antecedentes de empoderamiento de mujeres que marcaron historia para que sus derechos sean reconocidos, y de paso todos los derechos de los miembros del núcleo familiar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Además, se utilizó método analítico - sintético, con el cual de una forma estadística se descompuso los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas en las diferentes parroquias, logrando obtener características importantes. Finalmente, el método inductivo, con éste se logró realizar entrevistas a cierto número de víctimas de la casa de Acogida "Paqarina", con el fin de verificar las causas.

Se utilizaron dos formas de estudio, en primer lugar, la técnica de la entrevista formando un estudio cualitativo referente a las causas que producen este tipo de violencia y la técnica de encuesta aplicando el estudio cuantitativo. Así mismo, se realizaron todas aquellas fichas bibliográficas que fueron utilizadas dentro del trabajo de investigación, como resultado se pudo evidenciar que el aumento de violencia intrafamiliar se agudizó en la época de pandemia debido a varias causas como falta de armonía, situación económica.

Palabras clave: familia, incremento, prevención, protección, violencia

ABSTRACT

This research established the causes of increased domestic violence during the pandemic. Through the historical-logical method, it was possible to demonstrate the antecedents of women's empowerment that marked history so that their rights would be recognized, and together with it, all the rights of the members of the family nucleus in the Ecuadorian legal system.

In addition, the analytical-synthetic method was used, and the results obtained through the surveys conducted in the different parishes were statistically analyzed, getting important characteristics. Finally, the inductive method was used to interview several victims at the "Paqarina" foster home to verify the causes.

Two ways of the study were used; the first was the interview technique, which led to qualitative research on the causes of this type of violence. The second was the survey technique applied in the quantitative study. Likewise, all those bibliographic files used within the research work were made. As a result, it was possible to show that intrafamilial violence worsened during the pandemic due to several causes, such as lack of harmony and economic situation.

Keywords: family, increase, prevention, protection, violence

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL CANTÓN AZOGUES.

ANALYSIS OF DOMESTIC VIOLENCE DURING THE COVID-19 PANDEMIC IN THE AZOGUES CANTON.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA	3
DESARROLLO	5
1. Describir el desarrollo histórico del reconocimiento de los derechos de las mujeres y miembros del núcleo familiar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.	5
1.1 Antecedentes de los derechos de la mujer, niños y adolescentes a nivel internacional.	5
1.2 Evolución histórica en la Legislación Ecuatoriana los derechos de la mujer y miembros del núcleo familiar.	8
2. Análisis del incremento de casos de violencia intrafamiliar en el cantón Azogues en el período 2021-2022 de acuerdo al registro del Sistema de Seguridad ECU-911 y encuestas en las diferentes parroquias del cantón Azogues	16
2.1 Registro de datos en la página del Sistema de Seguridad ECU-911	16
2.2 Entrevistas a las víctimas de violencia intrafamiliar en la Casa de Acogida “PAQARINA”	17
2.3 Resultados de encuestas aplicadas en el Cantón	18
2.4 Resultados de entrevistas, encuestas.- Análisis estadístico mediante gráficos.	19
3. Causas de los delitos de violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-d19.	24
3.1 Resultados de las entrevistas.	24
CONCLUSIÓN	28
BIBLIOGRAFÍA	30

INTRODUCCIÓN

El tema que se desarrolla dentro de la presente investigación hace referencia al análisis de la violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-19 en el cantón Azogues, el motivo o el interés de realizar este trabajo es por la gran conmoción que ha tenido dentro de la sociedad, pues ha sido un problema que ha existido desde siempre pero especialmente durante los años 2021-2022; es por ello, la importancia de realizar un análisis al incremento de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar durante la crisis sanitaria generada por la COVID-19.

Existen muchos criterios referentes a ¿Por qué durante la pandemia generada por la COVID 19, incrementó la violencia intrafamiliar? Según estudios previos la violencia intrafamiliar se agudizó el número de casos durante la pandemia, esto se debió a varias causas como falta de armonía entre los miembros del seno familiar, situación económica, el confinamiento, entre otras situaciones que desencadenaron que la violencia se aumente dentro del país, estas causas se demostrarán a lo largo de la presente investigación.

En este contexto, según el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 (2022), dentro del cantón Azogues, durante la pandemia en el año 2021 se registró 195 casos de violencia intrafamiliar, mientras que en el año 2022 incrementa a 269 casos.

A pesar de que se encuentra regulado en cuerpos normativos como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica de Salud, Código de la Niñez y Adolescencia, entre otros, lamentablemente no ha existido una mejora, al contrario, ha existido un incremento de la violencia.

Los métodos que se utilizan dentro de la presente investigación son algunos, entre los cuales se tiene el método histórico lógico, analítico- sintético y método inductivo. Además, que se hará uso de un enfoque mixto en el cual se encuentra las entrevistas (cualitativo) y las encuestas (cuantitativo). El alcance de la presente investigación es descriptivo.

El desarrollo de la presente investigación se encuentra estructurado en tres momentos, en el primero se determinan antecedentes históricos sobre el reconocimiento de los derechos de los miembros del núcleo familiar. Posterior a ello se procede a realizar un análisis minucioso referente al incremento de este tipo de violencia a través de llamadas al Sistema de Seguridad ECU 911, encuestas en las diferentes parroquias del cantón Azogues y entrevistas en la Casa de Acogida Paqarina. Finalmente, una vez que se obtiene los datos necesarios se establece cuáles son las causas que provocaron a que se cometan delitos de violencia intrafamiliar.

METODOLOGÍA

Esta investigación se realizó a través del método histórico lógico, puesto que, en el primer objetivo específico, describió el desarrollo histórico del reconocimiento de los derechos de la mujer y miembros del grupo familiar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

De acuerdo al segundo objetivo específico sobre analizar el incremento de casos de violencia intrafamiliar en el cantón Azogues, se utilizó el método analítico – sintético, con la finalidad de descomponer la información acorde al tema para luego reconstruirla a manera de síntesis con las características importantes, a través de la formulación de encuestas en las diferentes parroquias.

Por último, el tercer objetivo específico, se basó en el método inductivo, mediante las entrevistas que se realizarán a cada víctima de la casa de Acogida “Paqarina”, para verificar las causas que llevaron a que se cometan delitos de violencia intrafamiliar durante la pandemia y consecuentemente llegar a conclusiones generales a través de estos casos particulares.

Se utilizaron las técnicas de la entrevista, obteniendo un estudio cualitativo y encuestas a través del instrumento el cuestionario aplicando el enfoque cuantitativo; así también, se aplicaron las fichas bibliográficas dado que ahí se encuentra toda la información tanto normativa como doctrinaria, citada y utilizada en el trabajo de investigación.

El enfoque de la investigación es mixto, pues se utilizó el tipo de investigación cualitativa al describir el desarrollo histórico del reconocimiento de los derechos de las mujeres y miembros del núcleo familiar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y a su vez mediante entrevistas a las personas víctimas de violencia intrafamiliar, que se encuentran en Casa de Acogida “Paqarina”.

Se identificó las causas que llevaron a que se cometan delitos de violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-19; así también, forma parte de esta investigación el enfoque cuantitativo, porque a través de las llamadas al Sistema de Seguridad ECU 911, y encuestas en las diferentes parroquias de nuestro

Cantón, se analizó el incremento de casos de violencia intrafamiliar en el cantón Azogues, durante los años 2021-2022.

En cuanto al alcance este proyecto de investigación fue de carácter descriptivo y correlacional, dado que se realizó una descripción de las causas que han originado este tipo de violencia intrafamiliar mediante entrevistas para lograr encontrar el problema, así como también el incremento de la violencia.

DESARROLLO

1. Describir el desarrollo histórico del reconocimiento de los derechos de las mujeres y miembros del núcleo familiar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

1.1 Antecedentes de los derechos de la mujer, niños y adolescentes a nivel internacional.

Estos derechos tienen una naturaleza histórica que provienen desde la Grecia antigua, cuyo régimen reconocía como iguales a los ciudadanos, sin embargo, excluía a los esclavos, las mujeres, los prisioneros de guerra y otras personas que quedaban al margen de la protección ciudadana, como los extranjeros. (Gutiérrez, 2011)

Tras varios años de esclavitud y desigualdad en Estados Unidos en Virginia, en el año de 1776 entra en vigencia la primera declaración de los Derechos Humanos modernos. Posterior a ello, en el año de 1789 se aprueba la declaración que ampara los derechos del hombre.

En el transcurso de la historia las mujeres han tenido un papel fundamental realizando varias movilizaciones con el único afán del reconocimiento de sus derechos, que en esas épocas ni siquiera se podía hablar de ellos. Es así que, según el escritor Kropotkin (1880), tras la protesta de las mujeres en 1789, en la marcha hacia Versalles protestaron por la desigualdad salarial y una mejor calidad de vida, exigiendo libertad, igualdad y fraternidad.

A pesar de varias luchas, el machismo y la prepotencia seguía generando esa desigualdad entre hombres y mujeres simplemente por sus diferencias biológicas, considerándola inferior. Tomando en cuenta lo relatado por Ramírez (2015), en 1791 la Revolución Francesa dio un giro radical al exigir los derechos políticos de la mujer, adquiriendo el derecho al voto y consiguiendo una igualdad ante la ley. Esta lucha por la consagración e igualdad de derechos tuvo sus sacrificios, varias representantes de grupos de mujeres marcaron historia, pues sacrificaron sus vidas por levantar su voz y reclamar sus derechos.

Así lo manifiesta el escritor Albares (2022), en su obra *Mujer y filosofía en el mundo iberoamericano*, en el cual hace mención al caso de Olympe de Gouges quien fue guillotizada por expresar su desacuerdo y mencionar que ella tenía derechos, cabe recalcar que situaciones lamentables (muertes, lesiones, violencia) no pasaron por alto, ya que sus ideas quedaron sentadas como antecedentes en las declaraciones con la finalidad que las futuras generaciones sigan en la lucha para conseguir la igualdad.

Es así que siguió evolucionando, de acuerdo con Modia (2003) se empezó a escuchar y expresar uno de los manifiestos más radicales de la historia por la feminista inglesa Mary Wollstonecraft, publicando el libro en 1792 sobre la “Reivindicación de los derechos de la mujer”, siendo el ejemplo para que varias autoras empiecen a expresarse libremente sin importar en ese entonces a la clase social a la que pertenecían.

De acuerdo con National Geographic (2018) el 8 de marzo de 1857, fue una fecha que quedó marcada en la historia de lucha de las mujeres, dado que se realizó la primera marcha en la ciudad de Nueva York, con el lema “Pan y rosas” donde las mujeres denominadas garment workers, exigían se reconociera sus derechos laborales siendo esta un triunfo, en razón de esto en 1866 se realiza un congreso de trabajadores y rompiendo estándares del trabajo de la mujer en su hogar, se acogió la propuesta que la mujer pueda trabajar en igualdad de condiciones, no obstante, la fecha más lamentable fue el 25 de marzo del 1911, los protestantes fueron parte de las marchas, es decir, más de 123 mujeres y 23 hombres fueron encerrados, asfixiados y quemados. Impregnando este antecedente para que el 8 de marzo varios países de Europa rindan homenaje.

Finalmente, Pillay (2013) manifiesta, en Viena se emite una Conferencia referente a los Derechos Humanos de mujeres y niños, que son irrenunciables e intrínsecos al ser humano, la igualdad, valor y dignidad por ninguna razón ni motivo de raza, sexo, idioma o religión serán violentados, reafirmando el compromiso de todos los estados en cumplir con esta responsabilidad.

Es aquí donde nos adentramos profundamente al tema referente con los derechos de los niños y adolescentes, donde según Castro (2011), los niños desde la antigua Roma eran simples objetos utilizados según la conveniencia personal y clase social, donde su vida dependía del padre, si nacía varón y lo colocaba en el suelo significaba que lo reconocía, lo criaba y en el caso de la mujer si la quería la alimentaba, caso contrario la desechaba, regalaba, en su juventud las prostituía o vendía como esclava. Así también menciona que, en la edad media los niños eran la representación del mal, considerados una molestia en sus familias, es por ello que se les prohibía a sus padres brindarles afecto, simplemente se utilizaban para realizar tareas del hogar y eran sometidos a castigos despiadados, al pasar los años fueron mas valorados, ya que se prohibió abandonarlos, sin embargo, los padres con la justificación de “disciplina” podían maltratar a niños y adolescentes a su manera.

La autora Castro (2011) además relata que con el pasar del tiempo, se introdujo un concepto nuevo sobre los niños en el cual se decía que son infantes con una bondad, pureza e inocencia en su corazón, moldeables sin ningún tipo de conocimiento, esto generó que los padres decidan que tenía que ser su hijo en el futuro, a pesar de ello en 1924 surge un instrumento muy significativo en la historia, la Declaración de Ginebra habla sobre los Derechos del Niño, sobre los medios necesarios para brindarles un desarrollo integral, educación, libertad, salud.

También en 1946, según la Unicef (2023) se crea el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia, tiempo después se aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos en donde las madres y niños adquieren derechos de cuidado especial y protección, en el año de 1973 se da un avance significativo que reduce los índices de explotación y trabajo infantil dado que la Organización Internacional del Trabajo, establece que la edad mínima para trabajar será de 18 años de edad. Además, encontró que entre los hallazgos más importantes en 1978 se presenta un proyecto sobre la Convención de los Derechos del Niño que en 1989 fue aprobada; en 1985 en la Administración de Justicia entra servicios sociales con el fin de salvaguardar el interés superior del

niño, para concluir en la época de los años 90, aproximadamente 170 estados se adhirieron a la Convención del Niño incluyendo Ecuador.

1.2 Evolución histórica en la Legislación Ecuatoriana los derechos de la mujer y miembros del núcleo familiar.

Con respecto a la historia de los derechos de la mujer en el Ecuador, es necesario comenzar haciendo referencia a lo expresado por Pizani (2009) en cuanto a sucesos trascendentales que fueron de suma importancia para que los mismos se lleguen a consolidar en nuestro país. La historia data que, dentro de Latinoamérica, Ecuador ha sido uno de los primeros países en donde los derechos políticos de las mujeres se han sido valorados y tomados en cuenta, por ejemplo, el hecho que la mujer pueda ejercer el derecho al voto es un paso agigantado en esta gran lucha que dio inicios en los años 1920 siempre haciendo énfasis de que este es un derecho que se encuentra reconocido en la Constitución del año 1827.

Posterior al gran hito histórico mencionado anteriormente Dávila (2021) indica que la Constitución de 1929 reconoce a las mujeres como ciudadanas con lo cual se da el reconocimiento legal y verídico de su derecho al voto. Hay que mencionar que en el año 1979 se comienzan a dar las movilizaciones de manera contundente en la pugna de lograr consolidar absolutamente todos sus derechos en todas las leyes de nuestro país como es la Constitución, políticas públicas y demás leyes reconocidas con lo cual ya se podía hablar de un acto de democracia.

Continuando con estos hechos, referente a la consagración de los derechos de la mujer en el Ecuador, es importante acotar que en los años ochenta existe una exclusión por parte del gobierno encabezado por León Febres Cordero en cuanto a oponerse a que las mujeres protesten y reclamen sus derechos. Consecuentemente en la década de los años noventa, el Estado ya se hace responsable y empieza asumir problemas existen referentes a la violencia intrafamiliar, así lo manifiesta Mejía (2020).

Otro rasgo importante en mencionar Dávila (2021) es que, en Guayaquil en 1994, se crea la primera Comisaría de la Mujer misma que tenía como objetivo

la prevención en delitos de violencia intrafamiliar. Finalmente, un año más tarde se hace pública una ley en la cual se decreta que el sistema judicial es el ente que asume a este tipo de violencia como un delito. A causa de esto señala que, en el año de 1997 la lucha de las mujeres produjo la participación de la Organización de Mujeres en el Consejo Nacional que fue una gran estructura estatal. Como resultado de toda esta lucha por parte de las mujeres finalmente, se aprobó la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, esto impulsó a que exista por lo menos una minoría de personal femenino dentro de las instituciones del gobierno.

En la Constitución de 1998, según Valladares (2004) se pudo evidenciar a breves rasgos la igualdad de género, lo que significó un avance muy grande para los derechos de las mujeres en los procesos electorales de los años siguientes, esto es en los años 2007 y 2008; y con la entrada en vigencia de la nueva Carta Suprema se aplicaron principios de igualdad y parcialidad con el objetivo que las mujeres también en base a decisiones sobre sus derechos puedan forjar su futuro y el de sus familias.

1.3 Regulación de los derechos de la mujer y núcleo familiar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

La violencia intrafamiliar es uno de los temas con más relevancia y trascendencia dentro de nuestra sociedad, varios aspectos relacionados con este tema se encuentran regulados dentro de varios cuerpos normativos de nuestro país; como, por ejemplo:

En el ámbito constitucional, la norma suprema señala que “La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.35).

En cuanto a este artículo, es importante hacer mención que la ley reconoce a las personas que sean víctimas de violencia doméstica, sexual y maltrato infantil dentro de grupos de atención prioritaria, algo que resulta muy

beneficioso que en el caso de varias situaciones como por ejemplo las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad sufran algún tipo de violencia mencionado anteriormente serán atendidos de manera inmediata y especializadas tanto en el ámbito público como privado. Además, dentro del mismo cuerpo normativo se dispone:

La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.81).

Nuestra Constitución siempre en medida de lo posible ha tratado de preservar y cuidar la vida, la integridad física y psicológica de las personas. En consecuencia, este artículo es bastante riguroso en manifestar que los delitos de violencia intrafamiliar se llevarán a cabo mediante procesos especiales, situación que resulta muy importante y necesaria, pues se debe dar pronta solución a estos problemas y sancionar a los infractores.

Por otro lado, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, también se establecen parámetros en contra de la violencia intrafamiliar, por consiguiente, establece:

Ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres. Son los diferentes espacios y contextos en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. Están comprendidos, entre otros, los siguientes: 1. Intrafamiliar o doméstico. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los

parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación. (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018, art.12)

La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se crea con la finalidad y único objetivo de cesar este tipo de violencia contra las mujeres que por su naturaleza, suele ser más vulnerable que el hombre. Es así que, dentro del artículo anterior también hace alusión a la violencia intrafamiliar, cometida dentro del seno familiar entre las personas que habitan dentro de éste y tienen un tipo de vínculo.

Al tratarse la investigación sobre el incremento de casos de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en el cantón Azogues de la provincia del Cañar de Ecuador, es necesario destacar algunos conceptos, que permitan un mejor entendimiento sobre el tema a investigar. En este contexto, el término violencia hace relación: “acto jurídico, fuerza extrínseca ejercida sobre un sujeto para imponer realizar un acto, y a la que no se puede resistir.” (Diccionario Panhispánico del español jurídico, 2022)

Según los doctrinarios Corsi y Bobino (2014), definen a la violencia intrafamiliar como a todas aquellas maneras en las que se impone un tipo de abuso hacia todos los miembros de una familia. En este orden de ideas, el autor Ramírez (2002) considera que la violencia intrafamiliar:

(...) vendría siendo aquella agresión intencionada que se plasma dentro del hogar en contra de un miembro del núcleo familiar, recalando que el daño es producido por alguien que se encuentre dentro de ese mismo círculo familiar, además menciona que este tipo de agresión se da con la finalidad de controlar o tratar de ejercer un poder sobre la persona que está siendo agredida. (p. 31)

Existen muchas definiciones respecto de la violencia intrafamiliar, en este caso se aporta lo siguiente:

Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. (Diccionario Panhispánico del español jurídico, 2022)

Dicho de otra manera, en la presente definición de manera clara se establece que la violencia intrafamiliar puede ser considerada cualquier tipo de maltrato y que éste vaya encaminado a causar un daño físico y psicológico, siempre y cuando exista una relación de convivencia entre estas dos personas, el agresor y el agredido.

En cuanto a lo que dispone el Código Orgánico Integral Penal (2014), referente a violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, establece lo siguiente:

Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación. (art.155)

Además, otro de los cuerpos normativos en los que se encuentra tipificado la violencia intrafamiliar es el Código Orgánico Integral Penal, por consiguiente, señala que para que sean considerados miembros del núcleo familiar deberán ser todas aquellas personas que mantengan un tipo de vínculo ya sea éste familiar, íntimo, afectivo, entre otros. Pues claro existe mucha lógica en la redacción de ese artículo, no se podía considerar violencia intrafamiliar, aquella

que se produzca entre personas que no mantengan ningún tipo de vínculo mencionado anteriormente.

Con relación a lo que es la violencia física, este cuerpo normativo dispone lo siguiente:

Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 156)

Por otra parte, este artículo hace referencia a los casos en que exista violencia física en contra de cualquier miembro del núcleo y éste cause algún tipo de lesión a su cuerpo como resultado deberá ser sancionada de acuerdo a lo que establece este Código. Además, dentro de esta misma ley se regula la violencia psicológica:

Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar: Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art.157)

Conviene subrayar que cualquier tipo de situación que vaya dirigida a miembros del núcleo familiar y estos afecten la psiquis de la persona llevándolo a un estado de ánimo vulnerable, será considerado violencia psicológica, que deberá ser sancionada con la pena prevista en este marco legal.

Para finalizar con la normativa respecto a la violencia intrafamiliar, es importante indicar que también existe la violencia sexual, que se considera como una de las más graves, va desde amenazas hasta la coacción con el fin de

realizar una actividad sexual no deseada; es decir, sin el consentimiento de la otra persona, así:

Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con el máximo de las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 158)

Es importante entender la concepción de mujer desde el punto de vista del feminismo marxista, el cual manifiesta lo siguiente: “Para el feminismo marxista, más específicamente el materialista francés, el concepto mujer es resignificado, ya que, ‘mujer’ sería el/la individuo sujeto a opresión y dominación independientemente de las consideraciones biológicas” (CIDEEM, 2018).

Con respecto al presente concepto el autor de esta idea hace una reflexión acerca de cómo se le consideraba a la mujer un sujeto de propiedad sin tomar en cuenta sus capacidades.

Al referirnos a la niñez debemos tener en cuenta que se encuentra dentro de los grupos de atención prioritaria, así como lo establece el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador (2008). A más de ello es importante manifestar que el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 4 señala: “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.” (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003)

De igual manera se menciona que la Niñez es la etapa del desarrollo humano que abarca desde el nacimiento hasta la entrada a la pubertad o adolescencia, momento que puede variar entre los 12 y 13 años según la persona. (Significados, 2013)

La UNICEF (2006), señala que dentro de la Convención del Niño de 1989, todo menor de 18 años de edad, será considerado como niño, excepto los establecidos en la ley cuando el menor haya alcanzado la mayoría de edad. A nuestro entender, una vez analizado los diferentes criterios y conceptos podemos indicar que niño es considerado aquel sujeto de 0 a 12 años y adolescente de 13 a 18 años de edad.

En cuanto a los otros miembros del núcleo familiar según el artículo analizado anteriormente el 155 del COIP, se contempla 2 tipos de sujetos, activos y pasivos, así se pronuncia la Corte Nacional de Justicia (2019) en su consulta sobre el tema de quienes integran el núcleo familiar, al establecer que dentro de los sujetos activos se encuentra cualquier miembro del núcleo familiar que ejecute la violencia; y, sujetos pasivos cualquier persona que forme parte del mismo.

La Corte hace énfasis a que en el inciso segundo se especifica que consta en el siguiente orden:

1. El cónyuge, pareja en unión de hecho, unión libre, conviviente
2. Ascendientes (Padres, abuelos, bisabuelos, etc.)
3. Descendientes (Hijos, nietos, bisnietos)
4. Hermanas y hermanos (Segundo grado de consanguinidad)
5. Parientes hasta segundo grado de afinidad (Art 23 CC)

Además, la Corte Nacional de Justicia (2019), señala que a más de los que ya se han mencionado en líneas anteriores, también forman parte del núcleo familiar todas aquellas personas con las que se pueda determinar que la persona procesada tenga uno de los siguientes vínculos que se menciona a continuación:

6. Familiares.
7. Íntimos.
8. Afectivos.
9. Conyugales.
10. De convivencia.
11. Noviazgo.
12. De cohabitación.

En conclusión, existe una variedad de conceptos referentes a lo que significa la violencia intrafamiliar, pero todas ellas enfocadas hacia una misma línea y conceptualización; por lo tanto, Caycedo (2020) la define como actividades que se presentan dentro del núcleo familiar causando una afectación en la independencia e individualidad de cada miembro, consecuentemente produciendo daños psicológicos y muchas de las veces corporales.

2. Análisis del incremento de casos de violencia intrafamiliar en el cantón Azogues en el período 2021-2022 de acuerdo al registro del Sistema de Seguridad ECU-911 y encuestas en las diferentes parroquias del cantón Azogues

2.1 Registro de datos en la página del Sistema de Seguridad ECU-911

El Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 presta un servicio inmediato, gratuito las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de una llamada al número telefónico 9-1-1 sin costo a la ciudadanía ecuatoriana, en el caso de emergencias ya sea por desastres o siniestros, donde ponen a disposición todos los recursos disponibles, entre los principales y más utilizados es la Policía Nacional, Bomberos, Ministerio de Salud, Cruz Roja Ecuatoriana e Instituto de Seguridad Social IESS, también se cuenta con las Fuerzas Armadas, Comisión Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y otros órganos locales necesarios de ser el caso.

El sistema recibe llamadas de emergencia por múltiples razones que se encuentran registradas, que, por el objeto de la investigación, se analiza mediante una tabla estadística llamadas sobre casos de violencia intrafamiliar en las diferentes parroquias del cantón Azogues durante los años 2021-2022.

Tabla 1

Parroquias	Número de llamadas de emergencia	Violencia Intrafamiliar	Violencia Psicológica	Violencia Física

Azogues – Borrero	300	118	93	89
Cojitambo	73	34	20	19
Luis Cordero	11	5	4	2
Guapán	77	10	7	8

Datos estadísticos de violencia en el cantón Azogues

Nota. Elaborado por los autores.

Como se puede observar la muestra que se tomó en cuenta son diferentes parroquias del cantón Azogues, entre ellas parroquias urbanas como Azogues, Borrero y parroquias rurales como Cojitambo, Luis Cordero y Guapán, mediante el método analítico-sintético se pudo conseguir los siguientes resultados: total de 461 llamadas, siendo este el número de casos de violencia que se dio en el año 2021-2022, desglosada esta información, se evidencia 167 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 124 casos corresponde a violencia psicológica y 118 casos violencia física.

2.2 Entrevistas a las víctimas de violencia intrafamiliar en la Casa de Acogida “PAQARINA”

La casa de Acogida Municipal "PAQARINA" es un centro de ayuda que se creó con la finalidad de dar protección, atención y salvaguardar la integridad de mujeres, niños y adolescentes que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, ofrece primeramente una atención médica, contención emocional, apoyo psicológico, asesoramiento legal, capacitaciones en emprendimientos para conseguir un sustento económico, ayuda pedagógica para los menores, espacios y actividades agrícolas y crianza de animales menores, cubriendo necesidades básicas pero sobre todo protección eficaz a las víctimas y restitución de derechos en un ambiente de calidez, amor, esperanza, tranquilidad, confianza y paz.

El objetivo de las casas de acogida para mujeres en situación de violencia en la pareja es asegurar la ayuda y la protección de la integridad física y

psicológica de mujeres y sus hijos e hijas menores que están en riesgo inminente de muerte (Krenkel, 2016).

Es importante destacar los principios del Manual de la Casa de Acogida Paqarina (2020) como la dignidad de las personas, autonomía, responsabilidad individual, igualdad, confidencialidad, seguridad, no discriminación y calidad, con el único fin que esas familias comiencen nuevamente a crear sus proyectos de vida libre de violencia.

De igual manera el Modelo de Gestión (2020) se refiere a “mujer acogida”, que es toda mujer que ha sufrido algún tipo de maltrato, busca auxilio y se acoge solo o acompañada de sus hijos con el fin de precautelar su buen vivir, integridad y dignidad.

La atención a infantes y adolescentes acogidos con sus madres se realizará de forma especializada, tomando en cuenta que el cuidado de este grupo es tan fundamental como la atención a sus madres, por ello, la Casa de Acogida, planificará la atención a través de los profesionales con los que cuenta: psicóloga clínica, licenciadas en ciencias de la educación, promotoras, etc. (Modelo de Gestión de la Casa de Acogida “PAQARINA”, 2020)

En el marco de las políticas de protección y normas de seguridad de la casa de Acogida Paqarina, se realizó entrevistas a dos personas que se encuentran acogidas, con el fin de determinar las causas por las cuales se generó violencia intrafamiliar por parte de los agresores, basándonos en el método inductivo, llegando a obtener conclusiones generales.

2.3 Resultados de encuestas aplicadas en el Cantón

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022), con respecto a la población del cantón Azogues, para el año 2022 tiene un aproximado de 82.276 habitantes, de los cuales, para el desarrollo de esta encuesta, se trabajó un margen de error del 10% del total de habitantes. Con esta muestra determinada, se realizaron 100 encuestas, mediante el sistema de Google Forms enviando enlaces a 100 personas, distribuidas 20 encuestas para cada una de

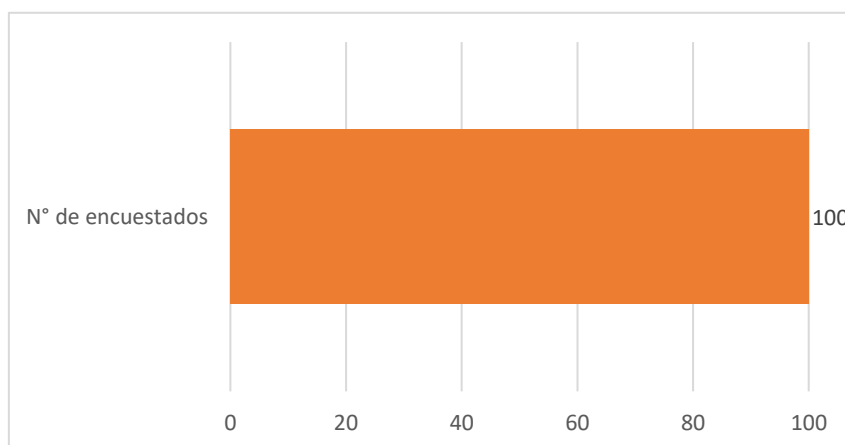
las parroquias urbanas de Azogues, Borrero; y, parroquias rurales como Cojitambo, Guapán y Luis Cordero así también.

Los datos de la encuesta básicamente se estableció la edad del encuestado, la parroquia a la que pertenece, si la persona conoce en que consiste la violencia intrafamiliar, si ha sido víctima de este tipo de violencia, si considera que en época de pandemia COVID-19 el confinamiento en los hogares fue un motivo para incremento de este tipo de violencia, también se encuentran los factores que considera que fueron por los cuales se ha dado el incremento de violencia intrafamiliar, tales como: desempleo, falta de armonía, confinamiento, entre otros; además, qué mecanismo cree que es necesario implementar para prevenir y reducir los casos de violencia intrafamiliar, por ejemplo: Implementación de políticas públicas (Campañas de prevención), brindar terapias psicológicas gratuitas en el Centro Médico Popular de la ciudad de Azogues, etc.

2.4 Resultados de entrevistas, encuestas.- Análisis estadístico mediante gráficos.

Gráfico 1

Número de personas encuestadas en el cantón Azogues.

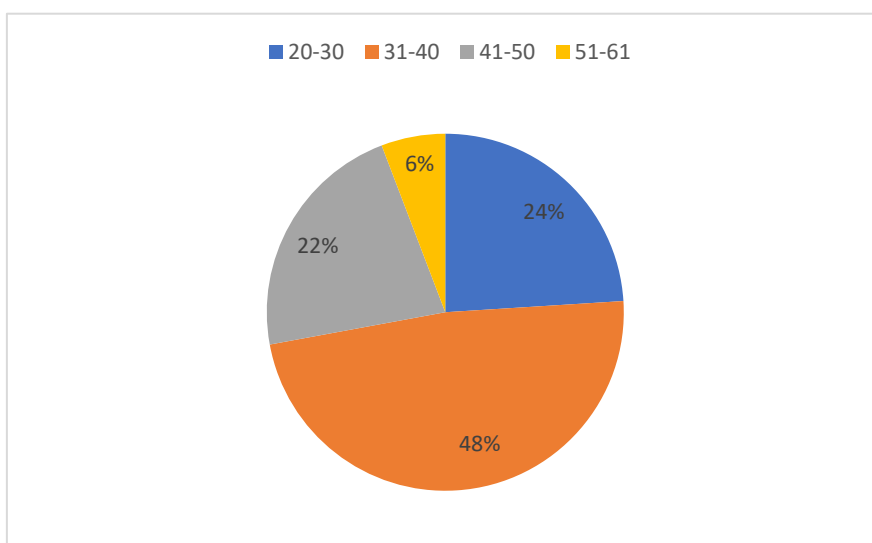


Nota. Elaborado por los autores.

En el Cantón Azogues y sus parroquias urbanas de Azogues, Borrero y sus parroquias rurales como Cojitambo, Guapán y Luis Cordero, se procesa información con una muestra de 100 personas. Cada parroquia respondió 20 encuestas mediante el Sistema de Google Forms.

Gráfico 2

Porcentajes estadísticos sobre el rango de edad del encuestado en el cantón Azogues.

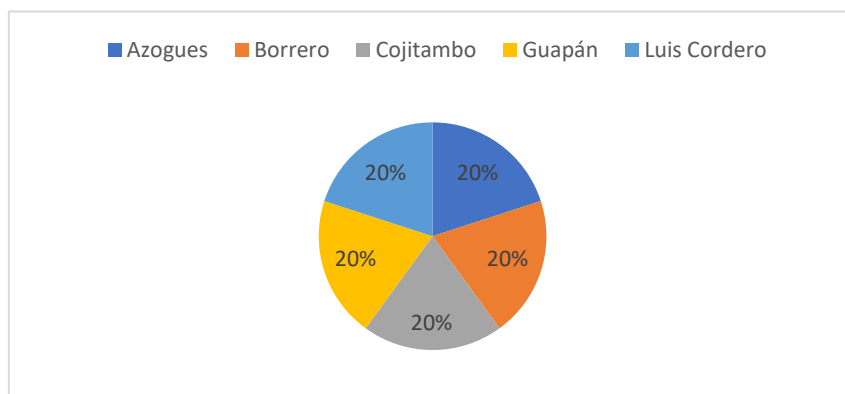


Nota. Elaborado por los autores.

En cuanto a los enlaces enviados a las diferentes parroquias, como primera pregunta se estableció que señale su rango de edad, obtenido todos los datos, tenemos que existe un porcentaje de 48% de personas que se encuentran dentro del rango de 31- 40 años, 24% corresponde a personas entre 20 - 30 años, 22% hace referencia a personas que tienen de 41-50 y finalmente tenemos un mínimo porcentaje que corresponde a un 6% que es de personas con una edad de 50 años en adelante.

Gráfico 3

Porcentajes estadísticos sobre la parroquia a la que pertenecen las personas encuestadas.

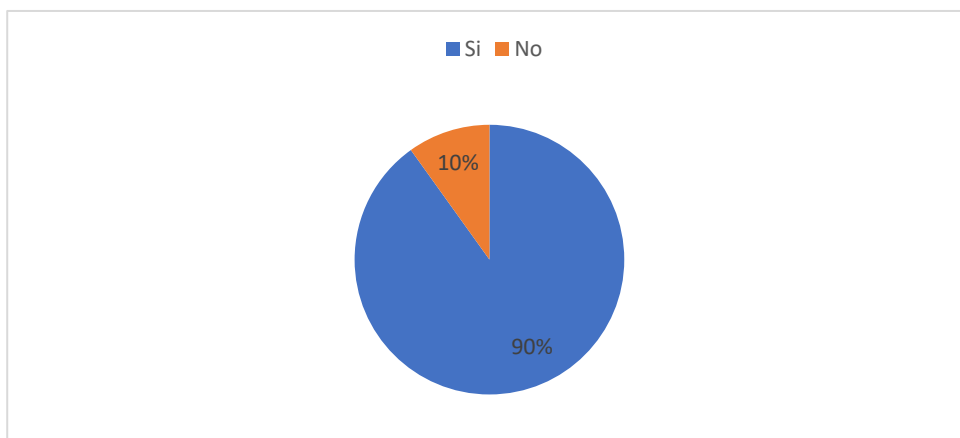


Nota. Elaborado por los autores.

De las 100 personas entre todas las parroquias entrevistadas se evidencia que a cada parroquia le corresponde un 20%.

Gráfico 4

Porcentajes estadísticos sobre si tienen conocimiento en qué consiste la violencia intrafamiliar.

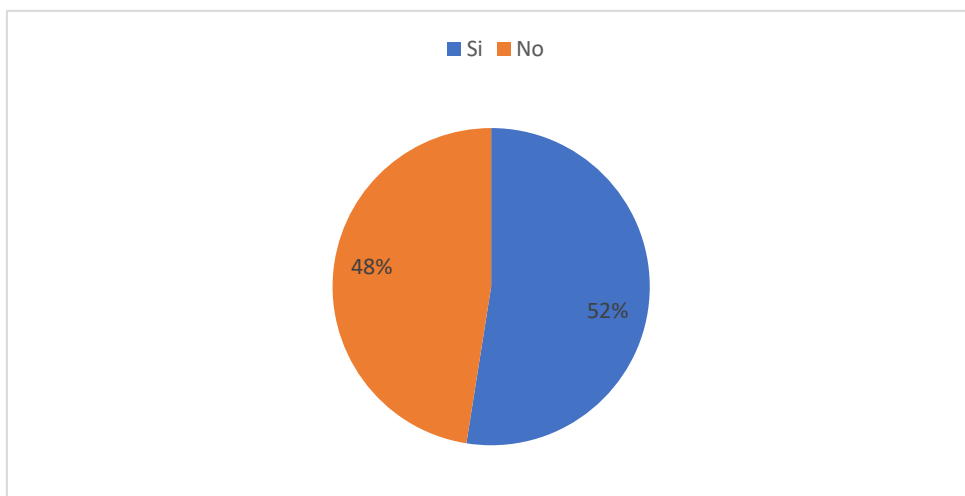


Nota. Elaborado por los autores.

La tercera pregunta, si la persona tiene conocimiento en qué consiste la violencia intrafamiliar, se obtiene que: El 90 % tienen conocimiento sobre la violencia intrafamiliar, y, tan solo el 10% desconoce sobre el tema.

Gráfico 5

Porcentajes estadísticos sobre si el encuestado ha sido víctima de la violencia intrafamiliar en el cantón Azogues.

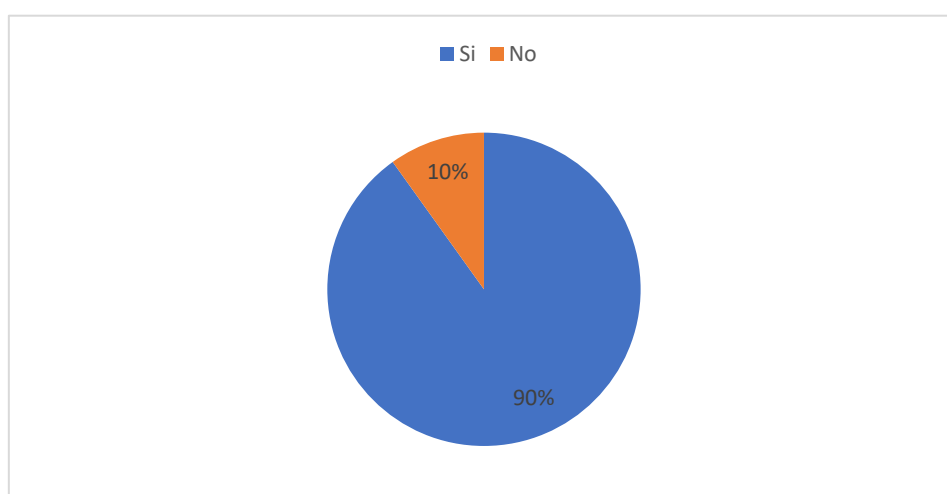


Nota. Elaborado por los autores.

Con respecto a la pregunta, si el encuestado alguna vez ha sido víctima de violencia intrafamiliar, el 52% de las personas encuestadas señalan han sufrido algún tipo de violencia; y, el 48% no han tenido violencia intrafamiliar.

Gráfico 6

Porcentajes estadísticos sobre si el encuestado considera que en época de pandemia COVID-19, el confinamiento en los hogares fue un motivo para incremento de este tipo de violencia.



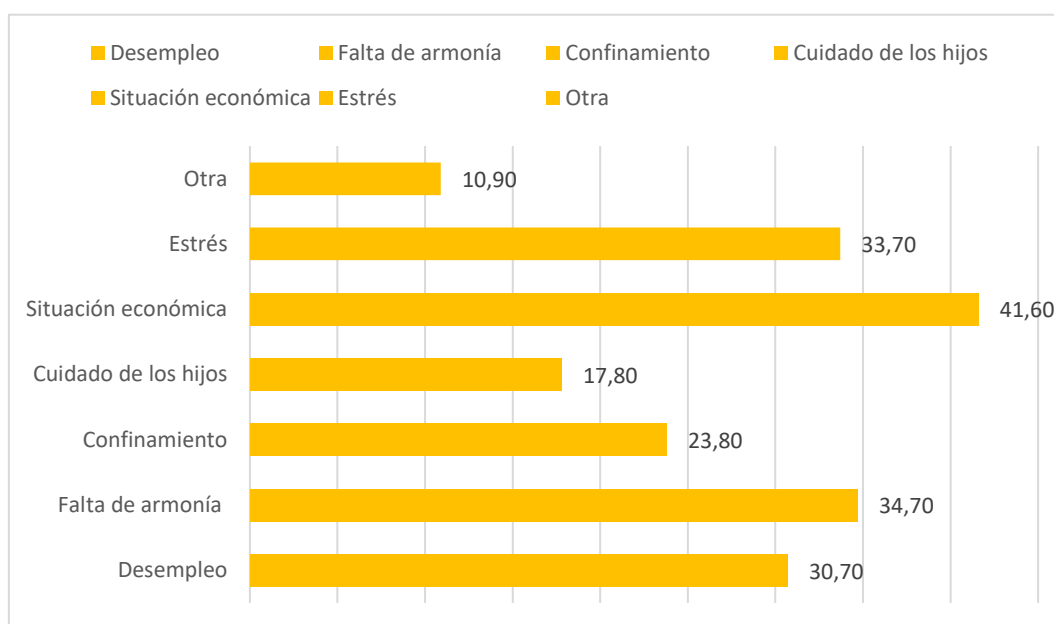
Nota. Elaborado por los autores.

Una pregunta muy importante que se ha establecido dentro de las encuestas enviadas es, si la persona encuestada considera que la pandemia del

COVID 19 y el confinamiento en los hogares, fue una causa para que exista un incremento de la violencia intrafamiliar. El 90% de personas considera que fue una causa para el incremento de violencia intrafamiliar, y el 10% señala lo contrario.

Gráfico 7

Porcentajes estadísticos sobre factores por los cuales se ha dado el incremento de violencia intrafamiliar.

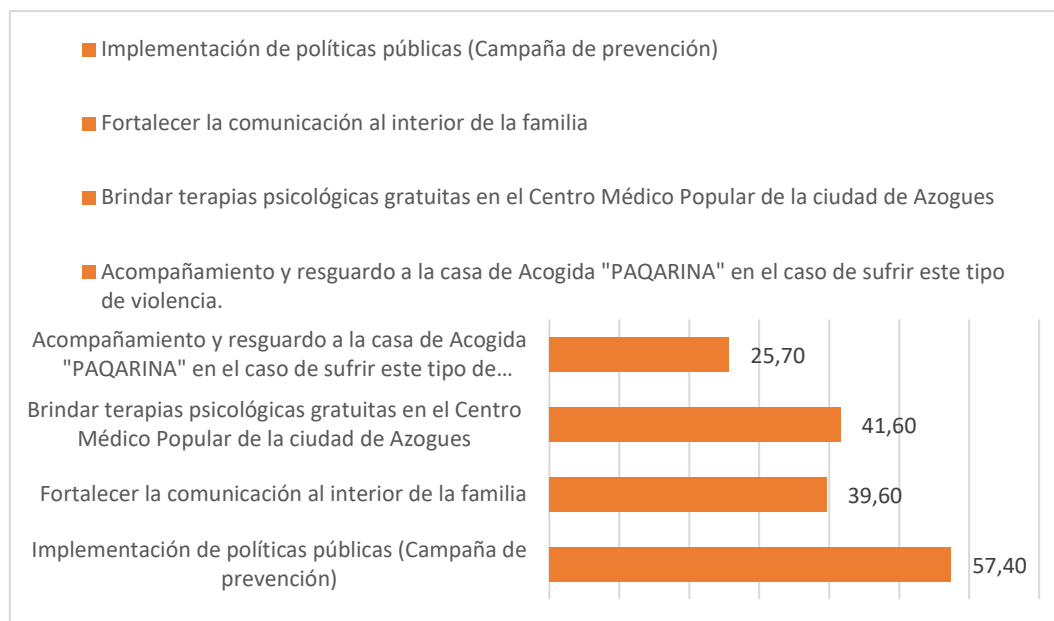


Nota. Elaborado por los autores.

Dentro de las encuestas se procedió a establecer una pregunta clave para poder determinar cuáles realmente fueron las causas para el incremento de la violencia intrafamiliar. El 41,60% señala que la principal causa es la situación económica; el 34,70% refiere a la falta de armonía; el 33,70% el estrés; el 30,70% desempleo; el 23,80% al confinamiento; el 17,80% por el cuidado de los hijos; y, finalmente, el 10,90 % responde por otras causas.

Gráfico 8

Porcentajes estadísticos sobre mecanismos que fuesen necesario implementarse para prevenir y reducir los casos de violencia intrafamiliar



Nota. Elaborado por los autores.

La pregunta sobre, cuáles serían los mecanismos necesarios para prevenir y reducir los índices de violencia intrafamiliar. De las cuatro opciones lógicas planteadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

El 57,40% refiere la necesidad de implementar política públicas (campañas de prevención), seguido de un 41,60% señala la importancia de brindar terapias psicológicas gratuitas por parte del Centro Médico Popular de la ciudad de Azogues; el 39,60 % establece sobre el fortalecimiento de la comunicación al interior de la familia; y, finalmente el 25,70% responde que es necesario el acompañamiento y resguardo a la Casa Acogida PAQARINA, esto en el caso de que la persona sufra violencia intrafamiliar.

3. Causas de los delitos de violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-d19.

3.1 Resultados de las entrevistas.

La primera mujer que se entrevistó, es una mujer de 27 años, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa. Antes de ingresar a la Casa

de Acogida vivía con sus padres, la razón por la cual decidió acudir a este centro, es porque sufría maltrato físico desde los 17 años por parte de su madre, la cual se agudizó por el confinamiento en la pandemia. Además, señaló que este tipo de violencia física se desencadenó dado que su propio padre abusaba sexualmente de ella, y cuando le contaba a su madre simplemente no le creía y ahí es cuando le propinaba golpes.

El hogar en que ella vivía dependía económicamente de sus padres, aunque mucha de las veces la víctima también colaboraba con el sustento del hogar. Actualmente no tiene comunicación con sus progenitores; en el momento que se le preguntó sobre qué acciones legales iba a tomar en contra de sus agresores, ella manifestó que no piensa hacer nada, y, que únicamente cuando salga de la Casa de Acogida se dedicará a la crianza de animales.

Dentro de su hogar esta persona es la única que ha sufrido estos diversos tipos de violencia, finalmente indicó que desde el momento que llegó a la Casa de Acogida le han brindado protección y cuidado, a más de brindarle terapia psicológica, ella solo espera que con el tiempo pueda curarse de todas las heridas y sufrimientos que ha padecido durante todos estos años.

Con todo lo relatado, se comprueba que estos tipos de violencia (física, sexual y psicológica) que en este caso soportaba la persona, se empeoró durante la pandemia a causa de la falta de armonía y el confinamiento.

En cuanto a la segunda persona entrevistada, es una mujer de 39 años de edad, de estado civil soltera, de profesión odontóloga, aunque actualmente no se dedica a ejercer su profesión por falta de oportunidades. Antes de ingresar a la Casa de Acogida vivía con sus padres, hermano y su pequeña hija, el motivo por el cual decidió llegar hasta este centro de ayuda es por la falta de armonía que empezó a vivir dentro de su hogar a inicios del año 2022, la violencia física y psicológica que sufrió especialmente con su padre y su hermano, es debido a la depresión y cambios de humor que

padecen, los insultos y gritos ocasionaba un ambiente en donde no existía comprensión.

Actualmente no tiene comunicación con sus familiares y respecto a que si tomaría acciones legales en contra de sus agresores nos manifestó que no haría nada porque solo le traería más problemas. Dentro de su hogar dependía de ella misma, pues se dedica al comercio hasta encontrar un trabajo acorde a su profesión. Aparte de ella, evidenció que su madre también sufre de violencia física y psicológica, pero nos indica que lamentablemente su progenitora ya está acostumbrada y lo normaliza.

Cuando salga de la Casa de Acogida su propósito es radicarse en la Parroquia Cojitambo, dedicándose al comercio, como lo ha venido haciendo durante estos años. Finalmente, se mostró muy agradecida por la acogida que ha recibido, pues desde el día que ha llegado ha recibido ayuda psicológica, charlas motivacionales a más de que también le brindan ayuda a su pequeña hija.

Una vez escuchado el relato de esta víctima se puede determinar que la violencia física y psicológica que padecía y la cual se agudizó en pandemia a inicio del año 2022 fue a causa de la falta de armonía y confinamiento.

3.2 Resultado de las razones de incremento de violencia intrafamiliar.

Una vez que se ha procedido a tabular todos los datos de las encuestas que se han enviado a las diferentes parroquias, se ha podido evidenciar de manera efectiva y precisa las razones por las cuales se ha dado el incremento de la Violencia Intrafamiliar.

Para Pérez Barbón (2021): “Las crisis, las emergencias y las épocas de disturbios se han relacionado con un aumento de la violencia interpersonal, incluida la violencia hacia las mujeres. En este tiempo se han agudizado los problemas de inseguridad y violencia doméstica” (p.13). Otros doctrinarios, respecto al tema expresan:

De todas las posibles razones (situación económica, falta de armonía, desempleo, confinamiento, cuidado de los hijos y otros) que hemos establecido en las encuestas todas han respondido a un porcentaje y han influido en el incremento de este delito, sin embargo, existen dos causas que tienen un porcentaje alto y han sido las detonantes para que se dé un aumento abrumador en la crisis sanitaria.

Estas dos causas hacen referencia a la situación económica pues a raíz de que comenzó la pandemia muchas de las personas perdieron sus trabajos ya que el país entro en una crisis económica y no tenía el presupuesto suficiente para cubrir las remuneraciones de las personas, es por ello que ya no podían llevar el sustento a sus hogares entonces es ahí cuando por falta de recursos las familias empiezan a tener problemas desencadenando la violencia intrafamiliar. “La pandemia de COVID19 generó una onda expansiva que afectó a toda la economía mundial y desencadenó la mayor crisis en más de un siglo. Esto condujo a un aumento drástico de la desigualdad interna y entre los países”. (Grupo Banco Mundial, 2023)

Y la otra causa con gran impacto y así lo refleja las encuestas es falta de armonía, según estudios indican que el mismo encierro que se produjo durante la pandemia COVID - 19 ha provocado que no exista comprensión y una buena relación entre todos los miembros del núcleo familiar, configurándose lo que se conoce como falta de armonía. Y si nos damos cuenta en los resultados de las encuestas se puede demostrar que absolutamente todas las causas que se han planteado se encuentran relacionadas, es decir una surge como consecuencia de la otra.

CONCLUSIÓN

Una vez realizado un análisis referente al tema que se ha tratado, se puede manifestar que para lograr la consagración de los derechos de las mujeres y miembros del núcleo familiar se tuvo que pasar por una ardua lucha e hitos históricos, básicamente por el machismo y clases sociales marcado dentro de las sociedades.

El reconocimiento de sus derechos se fue dando paso a paso e insertándose y siendo reconocidos por algunas Declaraciones a nivel Internacional, hasta que finalmente se lograron consolidar dentro de nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano, muchos derechos que jamás se pensaron conseguir terminaron siendo intrínsecos e irrenunciables a las mujeres y demás miembros del núcleo familiar, como son el derecho el voto, y a participar dentro de la política. Se debe reconocer a todas aquellas personas que lucharon, protestaron con el fin de conseguir una sociedad más justa y equitativa.

También podemos recalcar que, cuando se trata de protección en el caso de violencia contra miembros del núcleo familiar es amplia, pues no solo constan aquellas personas que se encuentran dentro del núcleo, sino que aquellas que mantengan un vínculo con la persona procesada por casos de violencia.

La aplicación de los diferentes métodos y técnicas a lo largo de la investigación han resultado efectivos y muy beneficiosos para determinar cuáles fueron las causas por las cuales se dio un incremento de la violencia intrafamiliar durante la época del Covid-19.

Pues mediante las técnicas de las encuestas y entrevistas se ha podido establecer que la gran mayoría de la sociedad tiene conocimiento sobre este delito algo que resulta muy satisfactorio, lo lamentable es que un gran porcentaje de personas encuestadas y entrevistadas han sufrido de violencia ya sea física, psicológica y sexual pero se cree que con la implementación de políticas públicas, es decir campañas de prevención, se puede lograr erradicar y reducir los índices de violencia, solo es un porcentaje mínimo que desconoce sobre este delito.

Finalmente, una vez que se ha concluido con la investigación que se ha propuesto, se puede determinar que efectivamente se logró comprobar la hipótesis que se había planteado desde un principio la cual manifestaba que el incremento de la violencia intrafamiliar se debía a muchas causas entre las cuales sobresalía la situación económica y falta de armonía.

BIBLIOGRAFÍA

- Acción Social Municipal . (2020). Modelo de Gestión de la Casa de Acogida “PAQARINA”. Azogues: Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Azogues.
- Albares, R. A. (2022). *Mujer y filosofía en el mundo iberoamericano*. España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Aleph. (29 de 03 de 2021). *Aleph*. Obtenido de <https://aleph.org.mx/que-es-la-niñez-según-la-oms>
- Asamblea Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Registro Oficial 737.
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial N° 180.
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial 175.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial N° 449.
- Azogues, G. M. (2020). *Modelo de Gestión de la Casa de Acogida “PAQARINA”*. Azogues.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2019). *El proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a la luz de las Convenciones CEDAW y Belem do Pará*. Asesoría Técnica Parlamentaria.
- Bobino, L., & Jorge, C. (2014). *Violencia y género: la construcción de la masculinidad como factor de riesgo*. *Violencias Sociales*. Barcelona: Ariel.
- Caguano, K. P. (2020). *Participación de la mujeres en los movimientos sociales durante la época de Laón Febres Cordero*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

- Censos, I. N. (2022). Instituto Nacional de Estadística y Censos . Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Censos : <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-población-y-vivienda/>
- CIDEEM, C. P.-F. (15 de 05 de 2018). *Blog del Centro de Investigación y Desarrollo Educativo para la Equidad de la Mujer*. Obtenido de <https://cideem.org/somos/>
- Convención Americana de Derechos Humanos. (1976). *Pacto de San José de Costa Rica*. Recuperado el 07 de 09 de 2020, de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Dávila, A. M. (15 de marzo de 2021). Universidad Casa Grande. Obtenido de <http://casa.grande.edu.ec/project/rol-mujeres-democracia/>
- Diccionario Panhispánico del español jurídico; Real Academia Española; Cumbre Judicial Iberoamericana; Asociación de Academias de la Lengua Española. (2022). *Diccionario Panhispánico del español jurídico*. Obtenido de Diccionario Panhispanico del español jurídico: <http://dpej.rae.es/>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid: Nuevo Siglo.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). Unicef para cada infancia. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>
- Gloria Ramírez. (2015). LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER DE OLYMPE DE GOUGES 1791: ¿UNA DECLARACIÓN DE SEGUNDA CLASE? Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.
- Grupo Banco Mundial. (2023). *Banco Mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/publication/wdr2022/brief/chapter-1-introduction-the-economic-impacts-of-the-covid-19-crisis>
- Gutiérrez, G. P. (2011). Derechos humanos, niñez y juventud . Guatemala: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) .

- Krenkel, S. (21 de 06 de 2016). *UAB Divulga Barcelona Investigación e Innovación*. Obtenido de <https://www.uab.cat/web/detalle-noticia/importancia-de-las-casas-de-acogida-en-el-afrontamiento-de-las-repercusiones-de-la-violencia-contra-la-mujer-1345680342040.html?noticiaid=1345704408482#:~:text=Las%20casa%20de%20acogida%20son%20consideradas%20una%20>
- Kropotkin, P. (1880). *La Comuna de París*. París: The anarchist library. Obtenido de <https://mirror.anarhija.net/es.theanarchistlibrary.org/mirror/p/pk/piotr-kropotkin-la-comuna-de-paris.pdf>
- López, J. M. (2020). *Violencia Intrafamiliar como estudio interdisciplinario*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Modia, M. J. (2003). *LA VINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER ANTES DE MARY WOLLSTONECRAFT*. Universidade de A Coruña .
- National Geographic . (9 de Agosto de 2018). National Geographic . Obtenido de <https://www.ngenespanol.com/traveler/la-dolorosa-historia-detras-del-dia-internacional-de-la-mujer/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- Organización de Estados Americanos (OEA). (9 de julio de 1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención Belém Do Pará*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1985). *Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*. Obtenido de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/nairobi.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. ONU MUJERES. Obtenido de https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

- Organización Panamericana de la Salud, en Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS. (agosto de 2000). *“Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina (Estudios de Caso de Diez Países)”*.
- Pérez Borbón, A. (2021). Dibujando con el pincel de género el telón de fondo de la violencia doméstica en una comunidad indígena ecuatoriana durante la pandemia de COVID 19. *Discurso y Sociedad*.
- Pillay, N. (2013). Declaración y programa de acción de Viena. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Pizani, M. (2009). Los Derechos Humanos de las mujeres en el Ecuador . Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Presidencia de la Corte Nacional de Justicia. (25 de Noviembre de 2019). Corte Nacional de Justicia. Obtenido de https://www.cortenacional.gob.ec/consultas_absueltas/pdf
- Ramírez Hernández, N. (2002). Violencia Masculina en el Hogar. *El Cotidiano*.
- Significados. (2013). Significados. Obtenido de <https://www.significados.com/niñez/>
- Sistema Integrado de Seguridad ECU 911. (2022). Obtenido de <https://ecu911.gob.ec/Datos/>
- Tayupanta, L. V. (2004). Los derechos de las mujeres en la Constitución Política en la República del Ecuador de 1998. *FORO Revista de Derecho*, págs. 55-103.



Paula Nahomi Sarmiento Velecela portadora de la cédula de ciudadanía N° **0301982872**. En calidad de autora y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "**Análisis de la violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-19 en el cantón Azogues**" de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 14 de marzo de 2023

F:

Paula Nahomi Sarmiento Velecela

C.I. 0301982872



John Moisés Álvarez Campoverde portador de la cédula de ciudadanía N° **0350007019**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "**Análisis de la violencia intrafamiliar durante la pandemia COVID-19 en el cantón Azogues**" de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 14 de marzo de 2023

F: 

John Moisés Álvarez Campoverde

C.I. 0350007019